

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno mediante D.S. N° 11543 de 26 de julio de 1974, dispuso el financiamiento de 8 proyectos de regadío para el Valle de Cochabamba por \$b. 6.928.000.-, con cargo a recursos originados en la venta de diez mil toneladas métricas de trigo, donadas por la Comunidad Económica Europea, con ejecución a través del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Que, por restricción del gasto público y falta de fondos en el Tesoro General de la Nación durante la gestión fiscal de 1974 no se llegó a ejecutar el desembolso de la suma de \$b. 5.928.000.- destinados a los proyectos de ?Laguna Koari?, ?Laguna Robada?, ?Río Huichaca?, ?Laguna Mayo?, ?Río Arque?, ?Río Charamaco? y ?La Pajcha?, habiéndose ordenado solamente el desembolso de \$b. 1.000.000.- con destino al Proyecto de ?Laguna Vacas? que se ejecutó por administración del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad:

Que, para viabilizar la ejecución de los referidos proyectos en la presente gestión fiscal, se hace necesario autorizar la transferencia de recursos del Ministerio de Finanzas al Ministerio de Asuntos Compesinos y Agropecuarios, determinando a su vez el detalle de ingresos y egresos a los que debe sujetarse el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad como Organismo receptor de la referida transferencia y executor de los proyectos, con los detalles elaborados por el Ministerio de Finanzas de acuerdo a lo previsto por el Art. 17 del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la transferencia del Ministerio de Finanzas al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios para su vigencia en la presente gestión fiscal por suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5928.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
Y AGROPECUARIOS
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	5.928.000.-
4.-	TRANSFERENCIAS	5.928.000.-
	2.- MINISTERIO DE ESTADO	5.928.000.-
	Ministerio de Finanzas	5.928.000.-
	Total:	5.928.000.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1975
700	TRANSFERENCIAS	5.928.000.-
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	5.928.000.-
782	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	5.928.000.-
	2.- INSTITUCIONES PUBLICAS	5.928.000.-
	Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad	5.928.000.-
	Total:	5.928.000.-

ARTÍCULO 2.- El Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como Organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará al siguiente detalle:

PARA EL SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD
INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FUNCIONAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	5.928.000.-
4.-	TRANSFERENCIAS	5.928.000.-
	2.- ADMINISTRACION DE ESTADO	5.928.000.-
	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios	5.928.000.-
		5.928.000.-
	Total:	5.928.000.-

EGRESOS
(En PESOS BOLIVIANOS)

Código Descripción TOTAL Inversión Proyecto Proyecto Proyecto Proyecto Proyecto Proyecto Proyecto Proyecto
Presupuesto Programa 01 02 03 04 05 06 07
Adicional 02 Koari Laguna Huichana Laguna Río Río La Paj-
Micro Rie- Rodada Mayu Arque Chura- cha
go Casa moco

100	SERVICIOS PERSONALES	577.000	577.000	96.000	144.000	82.500	40.000	66.000	49.500	99.000
120	EMPLEADOS NO PERMANENTES	577.000	577.000	96.000	144.000	82.500	40.000	66.000	49.500	99.000
200	SERVICIO NO PERSONALES	2.574.500	2.574.500	361.000	902.500	760.000	-	95.000	28.500	427.500
250	ALQUILERES	2.561.100	2.561.000	359.100	897.750	756.000	-	94.500	28.500	425.250
253	Otra Maquinaria y Equipo	2.561.100	2.561.000	359.100	897.750	756.000	-	94.500	28.500	425.250
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	13.400	13.400	1.900	4.750	4.000	-	500	-	2.250
271	Honorarios	13.400	13.400	1.900	4.750	4.000	-	500	-	2.250
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.776.500	2.776.500	101.000	383.500	277.500	40.000	239.000	222.000	1.423.500
330	SUMINSTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.776.500	2.776.500	191.000	383.500	277.500	40.000	239.000	222.000	1.423.500
331	Lubricantes y Combustibles	530.200	530.200	34.400	67.200	47.500	10.000	46.800	44.100	280.200
335	Materiales de Construcción y Edificación	2.110.300	2.110.300	137.600	268.800	190.000	29.500	187.200	176.400	1.120.800
336	Otros Materiales para Construcción y Mantenimiento	136.000	136.000	19.000	47.500	40.000	500	5.000	1.500	22.500
Totales:		5.928.000	5.928.000	648.000	1.430.000	1.120.000	80.000	400.000	300.000	1.950.000

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setentay cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.